

Hechos que se pueden denunciar

Se pueden denunciar supuestos hechos contrarios a la ética pública cometidos por quienes ejercen o hayan ejercido la función pública en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación:

- Incumplimiento a los deberes establecidos en la Ley de Ética para el ejercicio de la función pública N° 25.188 y el Código de Ética Pública, Decreto N° 41/99.
- Conflicto de Interés (reales, aparentes o potenciales).
- Infracción al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 para quienes ejercen cargos de jerarquía igual o superior a Subsecretario/a.
- Incompatibilidades administrativas por acumulación de cargos, funciones y pasividades de la Administración Pública Nacional contempladas en el Decreto N° 8566/61 y en el artículo 25 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164
- Omisión de registro de Audiencias de Gestión de Intereses contempladas en el Anexo III del Decreto N° 1172/2003
- Incumplimiento al Régimen de obsequios y viajes/estadías para funcionarios públicos, previsto en el Decreto N° 1179/2016.

Sin perjuicio de ello, si alguna conducta denunciada encuadra dentro de las previsiones del Código Penal, se tomarán las acciones pertinentes.